

## **ANEXO II**

### **PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARA TODA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 (Informe N° IF-2020-17523333-GCABA-DGATCIUD)**

#### **Uso de espacios públicos y/o espacio verde al aire libre de las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización del trámite de matrimonio durante la emergencia sanitaria Covid-19**

##### **Objetivo**

Establecer recomendaciones particulares y lineamientos complementarios al “Protocolo de Funcionamiento para toda dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Atención al Público durante la Emergencia Sanitaria Covid-19”, específicamente para la organización y celebración de ceremonias de matrimonio en los espacios públicos y/o en los espacios al aire libre de las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con atención al público, durante la emergencia sanitaria Covid-19, con el objeto de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en empleados y ciudadanos que formen parte de la ceremonia, y de que puedan, asimismo, tomar las medidas o un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos y confirmados, acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales y nacionales.

##### **Alcance**

Personas que concurran al espacio público y/o espacio al aire libre para celebrar la ceremonia: contrayentes, testigos obligatorios, invitados y el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que desempeña sus tareas en la misma.

##### **Autoridad de aplicación**

Conforme las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777, en la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Decretos N° 463/19 y N° 110/20, deberán velar por la aplicación de las recomendaciones establecidas en el presente Anexo II del “Protocolo de Funcionamiento para toda dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Atención al Público durante la Emergencia Sanitaria Covid-19” (Informe N° IF-2020-17523333-GCABA-DGATCIUD), tanto las

Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como las distintas áreas del poder ejecutivo que se detallan a continuación:

- Ministerio de Gobierno, en particular la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, quien será la autoridad de aplicación del presente Protocolo.
- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.
- Ministerio de Seguridad.
- Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal.
- Secretaria de Ambiente.
- Todas aquellas áreas que en el ejercicio de sus competencias intervengan y/u operen en el espacio público.

## **1. Sobre el trámite en particular y el uso del espacio público a los fines de la realización de la ceremonia:**

### **1.1. Lineamientos generales para la realización del trámite y posterior ceremonia en el espacio al aire libre:**

- Se deberá reservar el turno para la ceremonia en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-de-matrimonio-en-sede-central-o-comuna>, en donde se encontrará la información para la realización del trámite.
- La disponibilidad para la realización de la ceremonia en el espacio público y/o espacio verde al aire libre, dependerá de la elección que la autoridad de aplicación realice del mismo para cada Sede Comunal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El día del turno, los contrayentes se deberán acercar con la documentación requerida para realizar la celebración, al espacio público y/o espacio verde al aire libre que designe la autoridad de aplicación, con la conformidad de la Dirección General de Servicios Desconcentrados y la Comuna correspondiente.

### **1.2. Recomendaciones de higiene para la realización de la ceremonia respecto a los empleados del Gobierno de la Ciudad, contrayentes e invitados:**

- En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20, son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.
- La ceremonia, se realizará al aire libre, en el espacio público designado al efecto por la autoridad competente, patios y/o terrazas accesibles de las dependencias con atención al público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando cumplimiento a la normativa sobre el uso de los espacios públicos vigente y a lo dispuesto en el presente protocolo.
- El día de la ceremonia sólo pueden asistir los empleados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires afectados a la ceremonia, los contrayentes, DOS (2) testigos y hasta DIEZ (10) invitados.
- Durante el desarrollo de la ceremonia al aire libre y/o descubierta, se garantizará la disposición de los participantes de tal manera que se respete una superficie de ocupación de una persona cada CUATRO (4) metros cuadrados. La distancia interpersonal debe ser de DOS (2) metros (exceptuando los contrayentes).
- Se deberá demarcar el predio delimitando el espacio particular destinado a la realización de la ceremonia, teniendo en consideración las distancias mínimas obligatorias que se establecen en el presente, para asegurar el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Teniendo en consideración lo expuesto supra, ese espacio será como mínimo de CUARENTA (40) metros cuadrados.
- Las ceremonias al aire libre deberán realizarse en días y horarios específicos, con un intervalo de media hora entre las mismas, en caso de darse varias el mismo día. En la superficie limitada a tales efectos, sólo podrán permanecer el Oficial Público, una persona de limpieza y una persona en la entrada del lugar controlando la cantidad de asistentes.
- El ingreso a la ceremonia se realizará en forma individual manteniendo siempre la distancia de 2 metros lineales y no en grupos. Se deberá evitar la circulación cruzada.
- Se deberá garantizar en todo momento la distancia mínima de DOS (2) metros entre el Oficial Público y los contrayentes. Al mismo tiempo, se recomienda colocar un panel de seguridad de acrílico o prestaciones equivalentes que lo separe de los asistentes a la ceremonia. En caso de no contar con el mismo, deberán utilizar en todo momento cubre boca.

- El espacio donde se encuentre desarrollando la ceremonia deberá contar con KIT de limpieza y desinfección para los asistentes, el mismo tendrá alcohol al SETENTA POR CIENTO (70%), lavandina al DIEZ POR CIENTO (10%), ambos con pulverizador y paños de papel para la limpieza de los materiales, alcohol en gel o sanitizante para manos.
- Para cada ceremonia, se establecerá un registro previo de los participantes que concurran, incluyendo invitados a la misma. El registro se guardará durante al menos dos semanas, para el supuesto que sea necesario contactar y realizar el seguimiento de contactos estrechos ante un caso confirmado de Covid-19.
- El ingreso a la ceremonia será controlado por personal designado al efecto, quien será el responsable de realizar el conteo de personas permitidas para dicha interacción según el coeficiente de ocupación máxima y de explicar las medidas de prevención establecidas que los invitados deben respetar. Controlará temperatura y dispensará alcohol en gel/ al 70%
- El solado y/o asientos destinados se encontrarán ubicados con las distancias mínimas obligatorias para asegurar el distanciamiento social, preventivo y obligatorio establecido.
- Se deberá colocar cartelera explicativa con las medidas básicas y recomendaciones para los visitantes.
- Se deberá colocar cintas, vallado y/o cualquier otra medida tendiente a indicar al vecino el espacio afectado a la ceremonia, siendo este un sector exclusivo para ello durante la celebración.
- El lugar debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberá realizar la limpieza del sector y mobiliario utilizado antes y después de la celebración.

## **2. Sobre la permanencia en el espacio público y/o espacio libre para el desarrollo de la ceremonia:**

### **2.1. Permanencia y utilización de los espacios al aire libre que se encuentren bajo la órbita del Poder Ejecutivo y las Comunas.**

- El presente protocolo será de aplicación en los Espacios Verdes que se encuentren bajo la órbita del Poder Ejecutivo y las Comunas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, espacios públicos y/o al aire libre de las dependencias de atención al público del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires selectos por la autoridad competente para el desarrollo de las ceremonias.

- Se deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos complementarios referente a la realización de actividades permitidas en los Espacios Públicos.
- La utilización prevista del espacio no debe producir impacto negativo en dicho lugar y no deberá interferir con otras actividades del lugar.
- Caminos, aceras y senderos: podrán ser utilizados para transitar.
- A los efectos de seleccionar la superficie del espacio a utilizar, se deberán priorizar áreas rígidas. Se podrá permanecer en las mismas y realizar la ceremonia bajo las condiciones previstas en los protocolos vigentes. Ello con el fin de garantizar el estado de conservación de las áreas verdes de los espacios en cuestión.
- Se deberán tomar todos los recaudos para dar efectivo cumplimiento a la normativa relacionada con el control adecuado del ruido ambiental a los fines de prevenir daños o perjuicios en la calidad de vida de los ciudadanos.

## **2.2. Medidas de higiene, mantenimiento y seguridad de los espacios verdes afectados a la ceremonia.**

- En pos de garantizar el cuidado de todos los presentes, entre ceremonia y ceremonia un equipo de limpieza se encargará de desinfectar las mesas y las sillas disponibles.
- Se recomienda que las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan a su cargo la administración y mantenimiento de los Espacios Públicos y/o espacios verdes al aire libre afectados a la ceremonia, lleven a cabo las siguientes acciones de higiene y mantenimiento con la finalidad de preservar la salud de los vecinos que utilicen los mismos:
  - a) Realizar las tareas de limpieza de los Espacios con la frecuencia, elementos y productos correspondientes.
  - b) Implementar las medidas de seguridad, control y vigilancia en los Espacios que garanticen el normal desarrollo y disfrute de la ceremonia permitida.
  - c) Acciones de demarcación o señalización de zonas permitidas y accesos.

## **ACCIONES ESPECÍFICAS**

Acciones específicas ante la sospecha de caso

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

Acciones específicas ante caso confirmado de COVID-19

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad. La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo II - "Uso de espacios públicos y/o espacio verde al aire libre de las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización del trámite de matrimonio"  
(Protocolo de Funcionamiento para toda dependencia del Gobierno)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.